Ilustre
Municipalidad
de Lota

LOTA
Vamos Contigo

DECRETO ALCALDICIO N° 939 /2022

REF.: REGULARIZA PLAZOS Y APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO II DEL PROYECTO "EJECUCIÓN ILUMINACIÓN EJE CÍVICO DE LOTA ALTO".

LOTA, 18 de julio de 2022.-

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda y sus modificaciones; la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 13964/2019 de 05.11.2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por la cual autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría para financiar el proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto"; el Decreto Alcaldicio N° 2078 de 17.12.2019 que aprueba ejecución del Proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto", con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Decreto Alcaldicio N° 574 de 30.04.2020 que aprueba bases y primer llamado a licitación pública para la contratación del Proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto"; el Decreto Alcaldicio N° 820 de 03.06.2020 que adjudica proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto" a empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada. ID: 3020-7-LQ20; el contrato de obra pública celebrado con fecha 29.07.2020 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el adjudicatario Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, RUT 76.210.575-6, para la ejecución de las obras; el Decreto Alcaldicio N° 1015 de 26.08.2020 que designa al Sr. Germán Candia Castro como Inspector Técnico de Obra Titular y al Sr. Carlos Moyano Fonseca como Inspector Técnico Subrogante; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 07.09.2020; el Decreto N° 989 de 19.08.2020 que aprueba contrato suscrito con la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, para la ejecución del proyecto; el Decreto N° 9 de 06.01.2021 que aprueba ampliación de plazo N° 1 por 30 días "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Decreto N° 126 de 05.02.2021 que aprueba ampliación de plazo N° 2 por 30 días "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Decreto N° 305 de 10.03.2021 que aprueba ampliación de plazo N° 3 por 30 días "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Decreto N° 457 de 09.04.2021 que aprueba ampliación de plazo N° 4 por 53 días "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Decreto N° 685 de 02.06.2021 que aprueba ampliación de plazo N° 5 por 30 días "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Decreto N° 806 de 01.07.2021 que aprueba ampliación de plazo N° 6 por 30 días "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Decreto N° 923 de 28.07.2021 que aprueba ampliación N° 7 de 30 días de plazo obra "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Decreto N° 1029 de 18.08.2021 que aprueba paralización de obras N° 1 "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Decreto N° 1225 de 23.09.2021 que aprueba continuación de paralización temporal N° 2 de contrato obra "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Decreto N° 1554 de 12.11.2021 que aprueba continuación de paralización temporal N° 3 de contrato obra "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Decreto N° 1748 de 14.12.2021 que aprueba continuación de paralización temporal de contrato N° 4 de obra "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; Decreto N° 72 de 14.01.2022 que aprueba continuación de paralización temporal N° 5 de contrato obra "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto", el Decreto N° 200 de 14.02.2022 que aprueba continuación de paralización temporal N° 6 de contrato obra "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Decreto N° 247 de 01.03.2022 que aprueba término de paralización temporal de contrato obra "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; Decreto N° 332 de 15.03.2022 que aprueba ampliación N° 8 "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Contrato Modificatorio I suscrito con la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, para la ejecución del proyecto; el Decreto N° 350 de 21.03.2022 que aprueba Contrato Modificatorio I suscrito con la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, en obra "Ejecución Iluminación Eje

Cívico Lota Alto"; el Decreto N° 494 de 19.04.2022 que Rectifica Decreto Alcaldicio N° 350 de 21.03.2022, en su punto 2°, obra "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Decreto N° 737 de 02.06.2022 que designa Inspector Técnico de Obras; el Decreto N° 791 de 16.06.2022 que aprueba acta de recepción provisoria, obra "Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto"; el Contrato Modificatorio II suscrito con la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, para la ejecución del proyecto; la Resolución N° 7 de 29.03.2019 que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota (PRIBIPE) dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota ha propiciado la contratación de la ejecución de la obra denominada Ejecución Iluminación Eje Cívico Lota Alto", licitación pública ID 3020-7-LQ20, cuyo contrato fue celebrado con fecha 29.07.2020 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 989 de 19.08.2020, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

3. Que, por omisión administrativa involuntaria, se omitió lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Título XI, artículos 55 al 57, que dispone que cualquier modificación al contrato original genera un contrato modificatorio, el cual deberá ser aprobado por decreto.

4. Que, mediante diversos actos administrativos se han efectuado modificaciones a lo pactado en el contrato, aumentando el plazo en la ejecución de las obras. Lo anterior, guarda relación con la intención real de las partes de modificar el plazo.

5. Que, atendido a lo expuesto precedentemente, con fecha 30 de junio de 2022 se procedió a suscribir Contrato Modificatorio II, Proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto", licitación pública ID 3020-7-LQ20, cuyo texto se aprueba y se inserta en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

6. Que, las modificaciones descritas en el punto 3 de la parte considerativa del presente decreto, no han afectado la continuidad en la ejecución del proyecto y no ha ocasionado perjuicio a ninguna de las partes integrantes del contrato.

7. Que, este municipio adoptará medidas pertinentes para que en lo sucesivo, se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en los documentos que forman parte integrante de los contratos celebrados con la I. Municipalidad de Lota, en virtud de sus funciones y atribuciones.

DECRETO.

I. APRUÉBASE la modificación del contrato suscrito con fecha 30 de junio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. Marcelo Ignacio Lorca Labbe, cédula de identidad I , en representación de la empresa Servicios Eléctricos ELIOTEC Limitada, RUT. 76.210.575-6, para ejecución del servicio denominado "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto", y cuyo texto completo se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos que procedan:

"CONTRATO MODIFICATORIO II
PROYECTO "EJECUCIÓN ILUMINACIÓN EJE CÍVICO DE LOTA ALTO".

En Lota, a 30 de junio de 2022, entre el Sr. Patricio Marchant Ulloa, cédula de identidad N° 8.074.219-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, domiciliado en esta ciudad, en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, en adelante "I. Municipalidad" y la empresa Servicios Eléctricos ELIOTEC Limitada, Rol Único Tributario 76.210.575-6, representada legalmente por el Sr. Marcelo Ignacio Lorca Labbe, cédula de identidad , ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 198, de la comuna de Teno, en adelante "El Contratista", se suscribe el presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Nombre del contrato	:	"Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto".
Adjudicación de contrato	:	Decreto N° 820 de 03.07.2020.
Aprobación contrato obra	:	Decreto N° 989 de 19.08.2020.
Monto Inicial	:	$ 163.743.917.
Monto Total	:	$ 182.148.854.
Plazo inicial	:	126 días corridos.
Plazo total	:	612 días corridos.
Fecha de término	:	29 de abril de 2022.

SEGUNDO: CONSIDERACIONES.

Mediante Decreto N° 820 de 03.07.2020, se aceptó la oferta presentada por la empresa Servicios Eléctricos ELIOTEC LIMITADA, RUT 76.210.575-6, el proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto", por el monto total de $163.743.917, con un plazo de ejecución del proyecto de 126 días corridos.

Mediante Decreto N° 989 de 19.08.2020, se aprueba el contrato suscrito con el contratista para la ejecución del proyecto.

Con posterioridad, se dictan los siguientes Decretos que adicionan plazo de ejecución al proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Decreto	**Aprueba**	**N° de días de aumento**	**Plazo total**	**Fecha término contrato**
N° 9 de 06.01.2021	Ampliación de plazo 1	30	156	09.02.2021
N° 126 de 05.02.2021	Ampliación de plazo 2	30	186	11.03.2021
N° 305 de 10.03.2021	Ampliación de plazo 3	30	216	10.04.2021
N° 457 de 09.04.2021	Ampliación de plazo 4	53	269	02.06.2021
N° 685 de 02.06.2021	Ampliación de plazo 5	30	299	02.07.2021
N° 806 de 01.07.2021	Ampliación de plazo 6	30	329	01.08.2021
N° 923 de 28.07.2021	Ampliación de plazo 7	30	359	31.08.2021
N° 1029 de 18.08.2021	Paralización temporal N° 1	30	389	30.09.2021
N° 1225 de 23.09.2021	Paralización temporal N° 2	45	434	14.11.2021

N° 1554 de 12.11.2021	Paralización temporal N° 3	30	464	14.12.2021
N° 1748 de 14.12.2021	Paralización temporal N° 4	30	494	14.01.2022
N° 72 de 14.01.2022	Paralización temporal N° 5	30	524	13.02.2022
N° 200 de 14.02.2022	Paralización temporal N° 6	30	554	15.03.2022
N° 247 de 01.03.2022	Término Paralización	13	567	15.03.2022
N° 332 de 15.03.2022	Ampliación de plazo	6	573	21.03.2022

(Tabla N° 1.)

Adicionalmente se dictó el Decreto N° 350 de 21.02.2022 que aprueba Contrato Modificatorio I, el cual considera variaciones en el monto del contrato y en el plazo de ejecución. Respecto a lo último, tanto el Contrato Modificatorio I como el decreto alcaldicio que lo aprueba, indican que se aumentó el plazo de ejecución en 29 días, quedando como fecha de término el día 29 de abril de 2022. Posteriormente surge la necesidad de rectificar el Decreto N° 350 de 21.03.2022 debido a que hubo un error al indicar que el aumento de plazo correspondía a 29 días, debiendo decir 39 días y manteniendo la fecha de término del contrato al día 29 de abril de 2022, rectificación que fue aprobada por Decreto N° 494 de 19.04.2022.

Decreto	**Monto inicial ($)**	**Disminución de Obras**	**Aumento de Obras**	**Obras Extraordinarias**	**Diferencia contrato modificatorio**	**Monto Total**
N° 350 de 21.03.2022	163.743.917	661.930,36	138.456,50	18.928.411,32	18.404.937,46	182.148.854

(Tabla N° 2)

Decreto	**Aprueba**	**N° de días de aumento**	**Plazo total**	**Fecha término contrato**
N° 350 de 21.03.2022	Contrato Modificatorio I	29	612	29.04.2022
N° 494 de 19.04.2022	Rectifica Decreto N° 350 de 21.03.2022	Rectifica a 39	612	29.04.2022

(Tabla N° 3)

TERCERO: FUNDAMENTO DE LA REGULARIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO.

1. Con fecha 20.06.2022, mediante correo electrónico dirigido a la Coordinadora del Programa PRBIPE de Lota, por parte de la Unidad Regional SUBDERE Biobío, se informa que revisados los antecedentes contractuales del proyecto por parte del Área Jurídica del Programa PRBIPE, no se encuentra fundamento a que las modificaciones de plazo aprobadas por los decretos mencionados en la Tabla N° 1, no cuenten con sus respectivas modificaciones o anexos de contrato y su decreto aprobatorio correspondiente, por lo solicitan se indique la fundamentación de tal procedimiento.
2. Ante esto, se realizó un análisis jurídico de los antecedentes del contrato, concluyendo que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Título XI, artículos 55 al 57, cualquier modificación al contrato original genera un contrato

modificatorio, el cual deberá ser aprobado por decreto. Al no contar con dicho antecedente, se concluye que por omisión administrativa, no fueron suscritas oportunamente las respectivas modificaciones de contrato.

3. En atención a lo anterior, mediante la presente modificación de contrato, se acuerda regularizar el aumento en el plazo de ejecución del proyecto otorgado en los Decretos individualizados en la Tabla N° 1 y en el Decreto N° 494 de 19.04.2022, por lo que el plazo total de ejecución del contrato correspondió a 612 días corridos, quedando como fecha de término de ejecución al día 29 de abril de 2022.

CUARTO: VARIACIÓN DEL CONTRATO

En Tabla N° 4 se muestra un cuadro resumen con las modificaciones realizadas a la fecha y en curso del contrato original, tanto en plazo como en la distribución del monto.

Decreto	Valor inicial (S)	Valor Final (S)	Plazo (días)	Plazo total	Fecha término
N° 9 de 06.01.2021	163.743.917	163.743.917	+30	156	09.02.2021
N° 126 de 05.02.2021	163.743.917	163.743.917	+30	186	11.03.2021
N° 305 de 10.03.2021	163.743.917	163.743.917	+30	216	10.04.2021
N° 457 de 09.04.2021	163.743.917	163.743.917	+53	269	02.06.2021
N° 685 de 02.06.2021	163.743.917	163.743.917	+30	299	02.07.2021
N° 806 de 01.07.2021	163.743.917	163.743.917	+30	329	01.08.2021
N° 923 de 28.07.2021	163.743.917	163.743.917	+30	359	31.08.2021
N° 1029 de 18.08.2021	163.743.917	163.743.917	+30	389	30.09.2021
N° 1225 de 23.09.2021	163.743.917	163.743.917	+45	434	14.11.2021
N° 1554 de 12.11.2021	163.743.917	163.743.917	+30	464	14.12.2021
N° 1748 de 14.12.2021	163.743.917	163.743.917	+30	494	14.01.2022
N° 72 de 14.01.2022	163.743.917	163.743.917	+30	524	13.02.2022
N° 200 de 14.12.2021	163.743.917	163.743.917	+30	554	15.03.2022
N° 247 de 01.03.2022	163.743.917	163.743.917	+13	567	15.03.2022
N° 332 de 15.03.2022	163.743.917	163.743.917	+6	573	21.03.2022
N° 350 de 21.03.2022	163.743.917	182.148.854	+29	612	29.04.2022
N° 494 de	182.148.854	182.148.854	Rectifica Decreto N°	612	29.04.2022

19.04.2022			350 de 21.03.2022, de +29 a +39		
TOTAL		**182.148.854**		**612**	29.04.2022

QUINTO: PLAZO DEL CONTRATO.

Mediante el presente instrumento, se regularizan los plazos del contrato, incluyendo la totalidad de los días corridos adicionados en los decretos individualizados en la Tabla N° 1. En virtud de lo anterior, el plazo total de ejecución de contrato es de 612 días corridos y la fecha de término real, incluidas todas sus modificaciones corresponde al día 29 de abril de 2022.

SEXTO: GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Los instrumentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato que se encuentran en custodia del Municipio, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 11.1 de las Bases Administrativas Especiales.

1.- Certificado de Fianza monto: $ 16.374.392, fecha de vencimiento: 30.09.2022, otorgado por INGE S.A.G.R., ingresada con fecha 22 de marzo de 2022.

2.- Prórroga de Certificado de Fianza , monto $ 16.374.392, fecha de vencimiento 30.09.2022, otorgada por MAS AVAL S.A.G.R., ingresada con fecha 18 de febrero de 2021.

3.- Certificado de Fianza , monto: $1.840.494, fecha de vencimiento: 30.09.2022, otorgado por MULTIAVAL DOS S.A.G.R.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado por el presente convenio, rigen plenamente las disposiciones del contrato original, aprobado por Decreto N° 989 de 19.08.2020 y del contrato modificatorio I, aprobado por Decreto N° 350 de 21.03.2022.

OCTAVO: Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente Contrato Modificatorio II y los que deriven por este concepto, hasta la Liquidación Final, son de cargo del contratista.

NOVENO: El contratista deberá firmar ante notario el presente Contrato Modificatorio II, que pasará a formar parte integrante del contrato original.

DÉCIMO: La I. Municipalidad aprobará el Contrato Modificatorio II mediante Decreto Alcaldicio.

UNDÉCIMO: DE LA PERSONERÍA.

La personería de don **PATRICIO MARCHANT ULLOA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1569 C de 28 de junio de 2021.-

La personería de don **MARCELO IGNACIO LORCA LABBE** para actuar en nombre y representación de la Empresa **SERVICIOS ELÉCTRICOS ELIOTEC LIMITADA**, consta en Registro de Comercio a Fojas 703 vta, N° 345 del año 2020 y de Certificado de Administración del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Curicó de 13 de julio de 2020. Este documento no se inserta por ser conocido por ambas partes.

UNDÉCIMO: En señal de aceptación y conformidad de lo anterior, se firma este instrumento en original y seis copias de igual tenor y fecha, quedando copia en poder del contratista (1), en Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (1), y las demás copias en la I. Municipalidad de Lota."

II. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (http://www.mercadopublico.cl) y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

V° B°
DIRECCIÓN JURÍDICA

GRT/MZP/KMM/sms

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- ELIOTEC Ltda.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Srta. Marta Zapata (ITO)
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.